

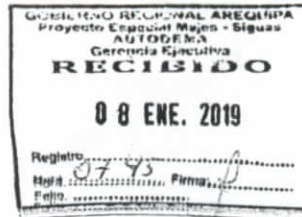


AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Oficio N° 001-2019-GRA/PEMS-OCI



Arequipa, 7 de enero de 2019

Señor
Marcelo Córdova Monroy
Gerente Ejecutivo
Autoridad Autónoma De Majes – Proyecto Especial Majes Siguas
AUTODEMA

Presente.-

- Asunto** : Remito recomendaciones relacionadas a la mejora de gestión, correspondiente al segundo semestre 2018
- Referencia** : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, vigente a partir de 5 de mayo de 2016

Por el presente me dirijo a usted, en atención a la normativa de la referencia a fin de informarle que en el Portal de Transparencia Estándar de Autodema de acuerdo a lo establecido en dicha normativa, se deberá publicar las recomendaciones de los informes de auditoría que estén relacionadas a mejorar la gestión de la entidad, así como su estado de implementación.

Al respecto, estas recomendaciones deben ser publicadas en el rubro "Planeamiento y Organización"; y deben ser actualizadas semestralmente; en tal sentido, se adjunta al presente documento el reporte del estado de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión correspondiente al segundo semestre del 2018, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Autodema.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
CPC. Hugo Ponce Cámara
Jefe del Órgano de Control Institucional

HPC/rz
Adjunto: Seis (6) folios
Doc: 1825899
Exp: 658926



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



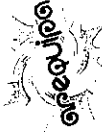
GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN			
Directiva n.° 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad", aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, vigente a partir de 5 de mayo de 2016 y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM			
Entidad:	AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES		
Periodo de Seguimiento:	1 de julio al 31 de diciembre de 2018		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2012-2-0617 "Examen Especial al Saneamiento Físico Legal de Los Terrenos Rurales y Urbanos de Propiedad del PEMS Año 2011"	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Gerente General disponga a la Jefe de la Oficina de Administración, ordene al Jefe de la Unidad de Contabilidad y al responsable de Patrimonio, que los bienes independizados, se registren en los libros contables, a fin de que los Estados Financieros muestren sus verdaderos saldos.
001-2013-2-0617 "Examen Especial a la Operación y Mantenimiento del Sistema Colca Sigvas Año 2012 – Reformulado"	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Gerente General disponga al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, gestionen ante el Gobierno Regional, la resolución que permita la inmatriculación de la represa de Aguada Blanca para que acceda al saneamiento físico legal del bien inmueble.
001-2016-2-0617 "Compra Injustificada de Camionetas, Omisión de Regular Prestaciones Accesorias en las Bases, y no haber emitido Informe en declaraciones de desierto en Proceso de Selección"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que el Gerente General disponga al Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, programe y presupueste dentro de su plan operativo en el más breve plazo, el mantenimiento de la compuerta vagón de 2.00 m x 2.20 m y el tablón o atagüa, con la finalidad de descolmatar los sedimentos que se viene acumulando al fondo de la compuerta y el tablón.
004-2016-2-0617 "Proceso de compensación a agricultores damnificados del Valle de Sigvas"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Se realice un inventario de todas las unidades que conforman la flota vehicular de Autodema y se determine el estado de operatividad de las mismas y en atención de dicha información se proceda a la baja de aquellas que tenga la condición de pérdida total o chatarra o se encuentren inoperativas de forma permanente.
		2	Disponer, que se proceda a identificar y al saneamiento físico legal de los predios transferidos a propiedad de Autodema por los agricultores damnificados del Valle de Sigvas.
		3	Implementar los mecanismos técnicos y administrativos para el correspondiente monitoreo y control efectivos de los predios de propiedad de Autodema en el Valle de Sigvas.
			En proceso
			Inaplicable
			En proceso
			Implementada
			En proceso
			En proceso



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>002-2017-2-0617 *Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones del Servicio de Inventario de Infraestructura Mayor y Menor de Riego, y del Traslado de Contenedores (AS n.º 019 y 037-2016-GR-AUTODEMA)*</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Disponer, se proceda a la revisión de los expedientes de compensación de predios damnificados en el valle de Siguan, que no cumplan con los requisitos para ello y se haga efectiva la cláusula de reserva de propiedad, y se recupere está a favor de Autodema.</p>	<p>En proceso</p>
		<p>5</p>	<p>Disponer, se efectúe una revisión y evaluación técnica que determine de forma integral y en cada caso, la influencia del Proyecto Especial Majes Siguan, en la generación de daño a las parcelas ubicadas en el valle de Siguan, atribuible a la operación del mencionado proyecto.</p>	<p>Inaplicable</p>
		<p>6</p>	<p>Disponer, las acciones pertinentes a fin de que se proceda a la aplicación y desarrollo de la estructura orgánica y funcional, establecida en la Ordenanza Regional n.º 270-Arequipa.</p>	<p>En proceso</p>
		<p>5</p>	<p>Disponer la emisión de un documento normativo o su equivalente, que establezca procedimientos de supervisión y evaluación a nivel del Área Encargada de las Contrataciones de la entidad, de los requerimientos y/o términos de referencia emitidos por las áreas usuarias, a fin de evitar la consignación de elementos, condiciones y/o requisitos que impliquen mecanismos tendientes a restringir irracionalmente la mayor participación de potenciales postores, y se prevea su interdicción oportuna.</p>	<p>Implementada</p>
		<p>6</p>	<p>Disponer la emisión de un documento normativo o su equivalente, que establezca procedimientos y registros, sobre la metodología a ser usada con el fin de seleccionar a las personas naturales o jurídicas que cotizarán los servicios u obras requeridos; así como los medios utilizados para efectuar tales cotizaciones y la forma como se documentará ello; asimismo, el registro, documentación y evaluación de tales cotizaciones, conforme a los requerimientos del Área Usuaría.</p>	<p>Implementada</p>
		<p>7</p>	<p>Disponer la emisión de un documento normativo o su equivalente, que establezca procedimientos y formularios de evaluación, aplicables a los procesos de selección que lleve cabo el Área Encargada de las Contrataciones de la entidad o los comités especiales de selección designados, en lo que se establezca de forma clara y precisa, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases integradas en correspondencia con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según sea el caso de todos los procesos de selección que se lleven a cabo.</p>	<p>Implementada</p>
		<p>8</p>	<p>Disponer que se establezcan los procedimientos necesarios a fin de que la entidad asuma el control de la infraestructura hidráulica mayor, que se encuentra en su ámbito de competencia.</p>	<p>Implementada</p>
		<p>5</p>	<p>Establezca que los bienes generados en los Centros Producción de la entidad, en lo que corresponde al proceso productivo, cumplan con los procedimientos internos de la entidad; asimismo, disponga que los bienes cosechados sean ingresados al almacén correspondiente, debiendo generar los registros de ingreso y salida pertinentes, y en lo concerniente a los actos de disposición se proceda en concordancia con los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.</p>	<p>Implementada</p>



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>003-2017-2-0617 "A la Producción de Cebolla y Quinua en el Centro de Reconversión Agrícola de Autodema"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>6</p>	<p>En relación al uso de terrenos agrícolas de Autodema ubicados en los centros de producción del distrito de Majes, provincia de Caylloma, por parte de personas y/o entidades externas, para el cultivo de productos agrícolas, se establece directivas y/o documentos internos, a fin de que se cumpla de conformidad con los lineamientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Se establece procedimientos de selección para la suscripción de contratos, en los que se haga uso de las formas permitidas por el Sistema Nacional de Bienes Estatales, para la disposición de la propiedad predial de la entidad en el Proyecto Majes del distrito de Majes de la provincia de Caylloma, estableciendo requisitos, garantías y mecanismos, para la selección de la parte contratante, en las condiciones permitidas por el ordenamiento jurídico. Disponer se establezca lineamientos, con la finalidad que los actos de administración y documentos que sustentan las actuaciones de los representantes de los comités de ventas conformados para la venta de productos agrícolas, se realicen con pautas y documentos definidos y de esa manera los documentos denominados "Acta de Comité de Venta", sean las más adecuadas y confiables a fin de contar con los documentos pertinentes para su confiabilidad.</p>	<p>Implementada</p>
<p>005-2018-2-0617 "Proceso de contratación para el mantenimiento, puesta en marcha y soporte técnico del sistema de riego automático en el CRA y uso de productos agroquímicos vencidos, período 2016-2017"</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>7</p>	<p>Que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Logística y Servicios en el menor tiempo posible, elabore una directiva interna que establezca lineamientos con plazos perentorios para la verificación de documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, garantías de fiel cumplimiento, seguimiento y verificación de plazos contractuales y resolución de contrato en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado; donde se identifique flujo del proceso y dependencias responsables. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto de manera inmediata elabore una directiva destinada a que las áreas usuarias, en el caso de adquisiciones de productos agroquímicos, sustenten la necesidad de sus requerimientos, basados en planes de cultivo los cuales deberán señalar como mínimo, información referida a productos a cultivar, áreas de siembra y rendimiento de productos agroquímicos seleccionados, información que será parte de la sustentación de los expedientes de contratación, acciones cuya finalidad es evitar el sobrestock de productos. Disponer al área que corresponda, de manera inmediata, genere las acciones necesarias para lograr la baja de los insumos agroquímicos vencidos, teniendo en consideración el marco normativo que regula dichas actividades y que la utilización de éstos puede tener efectos nocivos para la salud de personas y medio ambiente. Que a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto se disponga en el más breve plazo, la elaboración de una directiva para la verificación periódica de los bienes entregados a los centros de producción de Majes, a fin de advertir de manera oportuna la</p>	<p>En proceso</p>
		<p>8</p>		<p>En proceso</p>
		<p>9</p>		<p>En proceso</p>
		<p>10</p>		<p>En proceso</p>



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

		11	<p>existencia productos sujetos a vencimiento, que se encuentren sin uso, y gestionar su disposición oportuna, reportando al superior.</p> <p>Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de manera inmediata, identifique cargos y actividades que existan actualmente y que no se encuentren considerados en los documentos de gestión "Cuadro de Programación de Plazas" y "Descripción de funciones personal-Autodema", lo que permitirá asignar de manera formal las funciones que correspondan; asimismo, deberá coordinar con las unidades orgánicas que han generado dichas designaciones a fin de dar solución al problema existente, para lo cual tendrá que considerar la real necesidad de las plazas, el requerimiento de presupuesto y de corresponder la modificación de los documentos de gestión de la Entidad.</p>	En proceso
		5	<p>Disponer que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, y de corresponder, de manera coordinada con la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, se adopten las acciones que correspondan a fin de lograr resarcir a la Entidad por el monto dejado de cobrar al proveedor de las camionetas Pick Up 4 x 4 adquiridas producto de la Adjudicación Simplificada n.º 043-2016-GRA-AUTODEMA, debido al retraso en la inmatriculación de los vehículos adquiridos y la entrega de documentación necesaria para su circulación, dado el vencimiento de la carta fianza de fiel cumplimiento entregada a la Entidad.</p>	En proceso
<p>Informe de auditoría n.º 006-2018-2-0617 *Procesos de contratación al servicio de inventario de bienes muebles; adquisición de camionetas, cemento y aditivos para la obra Canal Pañe - Sumbay, periodo 2016 y 2017*</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	<p>Disponer que la Unidad de Logística y Servicios genere procedimientos respecto a la determinación del valor referencial que elabora el órgano encargado de las contrataciones, con la finalidad de que en los procedimientos de contratación que lleva a cabo, éste sea puesto en conocimiento del área usuaria que requiere los bienes o servicios a adquirir o contratar, a efectos de advertir posibles inconsistencias, lo señalado deberá ser evaluado para actualizar el manual de procedimientos de la Unidad de Logística y Servicios.</p>	En proceso
		7	<p>Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, evalúe los hechos advertidos en relación a la pérdida de la garantía comercial de las 5 unidades vehiculares, adquiridas por ésta mediante la Adjudicación Simplificada n.º 043-2016-GRA-AUTODEMA, así como la posibilidad de accionar ante el proveedor a fin de garantizar que los mantenimientos que se encuentran pendientes de realización de los vehículos adquiridos se lleven a cabo, en los concesionarios autorizados de la marca, conforme a las condiciones pactadas.</p>	En proceso
		8	<p>Disponer a la Oficina de Administración que en coordinación con el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial se adopten las acciones que correspondan a fin de proceder a la baja de los bienes, aditivos para concreto y bolsas de cemento vencidos, que se encuentran ubicados en el Sector Imata, distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región de Arequipa, conforme a las normas aplicables y que constituyen saldos de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento del Canal Pañe - Sumbay Progressivas</p>	En proceso



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

			Km. 28+600 al 40+626".	
	9	Que la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, adopte acciones a fin de caudelar, por parte de las unidades y servidores a su cargo, el cumplimiento de las directivas internas vigentes y aquellas emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa, referidas a la ejecución y supervisión de obras por administración directa y obras por contrata, así como las relacionadas a control de insumos y almacenes, para lo cual deberá generar un compendio de las mismas y acciones de socialización.	En proceso	
	10	Disponer que la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, alcance a la Unidad de Logística y Servicios una estructura estándar de términos de referencia relacionados a la labor que deben realizar tanto residentes como supervisores de obra, respecto de aquellos proyectos de infraestructura y mantenimiento que requiera contratar la Entidad, debiendo tener en consideración las directivas y lineamientos que para dicho fin, ha formulado el Gobierno Regional de Arequipa, siendo la finalidad de lo señalado mejorar los documentos utilizados para la asignación de funciones.	En proceso	
	11	Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial elaboren directivas internas para la realización y supervisión de inventarios físico de bienes muebles de activo fijo e inventario de existencias físicas de almacén, las cuales deberán ser concordantes con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y demás normas aplicables; asimismo, en el caso que éstas labores se realicen por parte terceros, se deberá incluir procedimientos para la elaboración de términos de referencia, a fin lograr pluralidad de postores.	En proceso	
	12	Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial lleven a cabo análisis de laboratorio a los insumos, aditivos para concreto ubicados en el Sector Inata, distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región de Arequipa, y que se encuentren en custodia como saldos de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento del Canal Pañe - Sumbay Progresivas Km. 28+600 al 40+626", considerando aquellos que se encuentren sellados y que no han podido ser identificados a fin de conocer qué tipo de producto son, asignar su costo de adquisición y adoptar las acciones necesarias para lograr resarcir económicamente a la Entidad, teniendo en consideración lo señalado en el presente informe de Auditoría.	En proceso	
	13	Disponer a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en coordinación con la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, de manera inmediata adopten las acciones necesarias para garantizar un adecuado almacenamiento de aquellos insumos -aditivos para concreto- contratados como saldos de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento del Canal Pañe - Sumbay Progresivas Km. 28+600 al 40+626" que aún no se encuentran vencidos, así mismo establecer que antes de su utilización se realicen las pruebas correspondientes a fin de asegurar que estos pueden ser empleados, debido a que	En proceso	



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

			durante un período de tiempo han sido almacenados en condiciones distintas a las establecidas en la normativa vigente y las especificaciones técnicas del producto.	
	14		Disponer que en lo sucesivo, se solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, emita informe técnico previo, en caso la Entidad requiera algún servicio de supervisión para verificar labores de inventario de bienes, debiendo tenerse en consideración la normativa que imparte la Superintendencia Nacional de Bienes Estales.	En proceso
	15		Disponer que la Unidad de Logística y Servicios, cautele el registro de todas las órdenes de compra y servicio emitidas por dicha Unidad, en la Página del SEACE, de acuerdo a las directivas vigentes, debiendo generar procedimientos de conciliación, para verificar que los documentos hayan sido correctamente registrados.	En proceso
	17		Disponer que la Unidad de Logística y Servicios de la Entidad, de manera inmediata adopte las acciones que correspondan a fin de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la existencia de información inexacta o carente de veracidad en los expedientes de los procesos de contratación identificados en el presente informe de auditoría.	En proceso